

ORDENANZA N° 154/2020

El Honorable Concejo Deliberante

De la Ciudad de Las Varillas

Sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

Artículo 1°: Déjase sin efecto lo dispuesto por Ordenanza Municipal N°253/2019 en su artículo 1° referido a la Ordenanza Municipal N°129/2019 y en consecuencia declárase extinguidas las obligaciones asumidas por el adherente N°000099, el Sr. **Santiago Martín Arrieta, D.N.I. 30.087.341, argentino, mayor de edad**, en su condición de adjudicatario del Plan Municipal de Vivienda denominado **PRIMER HOGAR I**. En consecuencia, transfírase a favor del adherente, el dominio pleno del inmueble en donde se construyó la casa habitación y que se describe a continuación: **“Una fracción de terreno baldía, ubicada en la manzana 81 del loteo Mutual Almafuerte de la Ciudad de Las Varillas, Pedanía Sacanta, Departamento San Justo, Provincia de Córdoba, que conforme plancheta catastral, se designa como lote cinco (05) y mide 10m. de frente por 31,09m. de fondo, o sea una superficie de 310,90m2, cuyo linderos y demás circunstancias individualizantes quedaran determinados en el respectivo plano de mensura y subdivisión. Cuya Designación Catastral es C01 S01 M81 Lote 05 Parcela 05”**, de acuerdo a lo estipulado mediante cesión de boleto privado de compraventa convenido con la Municipalidad de Las Varillas con fecha 01 de Julio de 2013.

Artículo 2º: Facultase al Poder Ejecutivo Municipal a disponer las medidas necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º, siendo a cargo del titular la totalidad de los gastos que demande su perfeccionamiento.-

Artículo 3º: Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal.-

FECHA DE SANCIÓN: 26/08/2020

Natalia R. Gallegos

Secretaria H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

Paola R. Olivero

Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO N° 391/2020

DE FECHA 01/09/2020